



Sección I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

8935

Cuestión de inconstitucionalidad número 2285-2013, en relación con el art. 24.5 primer inciso, de la Ley del Parlamento Balear 7/1998, de 12 de noviembre, de Ordenación Farmacéutica de les Illes Balears, por posible vulneración del art. 14 C.E.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de mayo actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2285-2013, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el procedimiento ordinario núm. 11/2011, en relación con el art. 24.5 primer inciso, de la Ley del Parlamento Balear 7/1998, de 12 de noviembre, de Ordenación Farmacéutica de les Illes Balears, por posible vulneración del art. 14 C.E., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC deferir a la Sala Primera, a la que por turno objetivo le ha correspondido, el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento ordinario núm. 11/2011, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 7 de mayo de 2013.- La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.

Insértese en el Butlletí Oficial de la Comunitat de les Illes Balears.

EL SECRETARIO GENERAL

